



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 33.489

Martes 25 de Octubre de 2016

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 3948

Procedimiento. Impuesto al Valor Agregado. "Registro Fiscal de Operadores de la Cadena de Producción y Comercialización de Haciendas y Carnes Bovinas y Bubalinas" (RFOCB). Regímenes de percepción, pago a cuenta y retención del impuesto al valor agregado. Resolución General Nº 3.873. Su modificación.

Buenos Aires, 24/10/2016

VISTO la Resolución General Nº 3.873, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma estableció en su Título II diferentes regímenes de percepción, pago a cuenta y retención del impuesto al valor agregado.

Que atendiendo a razones de administración tributaria, resulta aconsejable modificar la vigencia de la aplicación de los mencionados regímenes.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Fiscalización, de Recaudación y de Sistemas y Telecomunicaciones, y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7º del

Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Modifícase la Resolución General Nº 3.873, en la forma que se indica a continuación:

- Sustitúyese el inciso b) del Artículo 44, por el siguiente:

"b) Título II: a partir del día 1º de enero de 2017, inclusive."

ARTÍCULO 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto Abad.